

ELABORACIÓN Y ENVÍO DE LA DECLARACIÓN DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

Este documento explica paso a paso cómo realizar la declaración de anticipo de impuesto a la renta mediante el uso del portal web del Servicio de Rentas Internas.

Cuatro pasos para ingresar su información

Para enviar su declaración debe ingresar al portal web www.sri.gob.ec, opción SRI en línea con su usuario y contraseña. En el menú General, seguir la ruta: Declaraciones / Declaración de Impuestos / Elaboración y envío de declaraciones y escoger Formulario Anticipo de Impuesto a la Renta. Una vez que se encuentre en esta opción deberá seguir 4 pasos para enviar su declaración:

Paso 1: Período Fiscal

En este primer paso usted deberá seleccionar la obligación anticipo de Impuesto a la Renta (primera o segunda cuota) ó tercera cuota de anticipo de Impuesto a la Renta la misma que está dividida en personas naturales y sociedades , el período que desea declarar y dar click en "Siguiente".

Primera y segunda cuota:

bligación	*Año		*Periodo	19
eleccione.	2016	l¥.	Seleccione	17
Seleccione			Seleccione	
1071 - ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA			JULIO 2016	
1071 - ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CUOTA SOCIEDADES			SEPTIEMBRE 2016	

Tercer cuota sociedades:

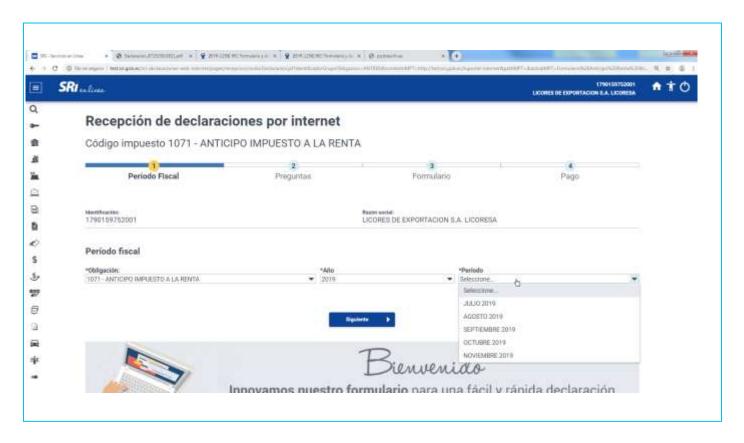


Tercer cuota personas naturales:



En caso de mantener deudas firmes por Anticipo de Impuesto a la Renta, el período vendrá prellenado y no se podrá editar.

Desde el año 2019, el pago del anticipo de impuesto a la renta se lo realizará en 5 cuotas de julio a noviembre.



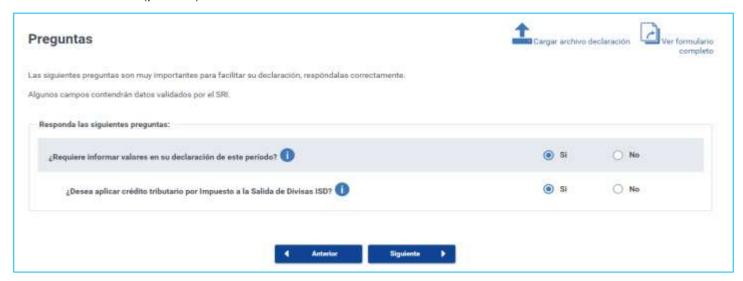
Paso 2: Preguntas

En este paso usted tiene varias opciones para poder ingresar su información en el paso 3:

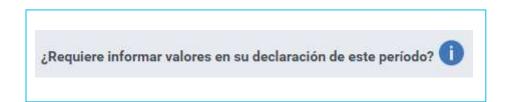
a) Preguntas:

En esta opción aparecerán un grupo de preguntas que le ayudarán a establecer los casilleros necesarios para el llenado de la declaración, es importante contestar todas las preguntas de manera correcta, para que el llenado de la información sea de una manera ágil y adecuada.

Adicionalmente, es importante mencionar que algunas preguntas pueden estar contestadas automáticamente y sin opción de cambiar la respuesta, esto se debe a que se cuenta con información ya sea propia del contribuyente o de terceros y que posteriormente se presentará en el Formulario (paso 3).



En ciertas preguntas existe el ícono que representa mensajes de ayuda, que usted puede utilizar en caso de que necesite mayor información sobre la pregunta.



La contestación de las preguntas se guarda y al ingresar para la declaración del mes siguiente, saldrá contestado automáticamente las preguntas, en caso de que ese mes tenga algún cambio en su actividad económica, puede editar sus repuestas.

En caso de mantener deudas firmes por Anticipo de Impuesto a la Renta, la pregunta ¿Requiere informar valores en su declaración de este período? será contestada automáticamente por el sistema y el campo no es editable.



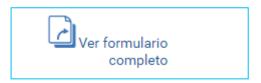
b) Carga de archivo

Esta opción está disponible para el envío de archivos con extensión XML o JSON, para mayor información usted puede consultar la "Guía para contribuyentes – Elaboración archivo XML o JSON para la declaración de Activos en el exterior".



c) Ver formulario completo

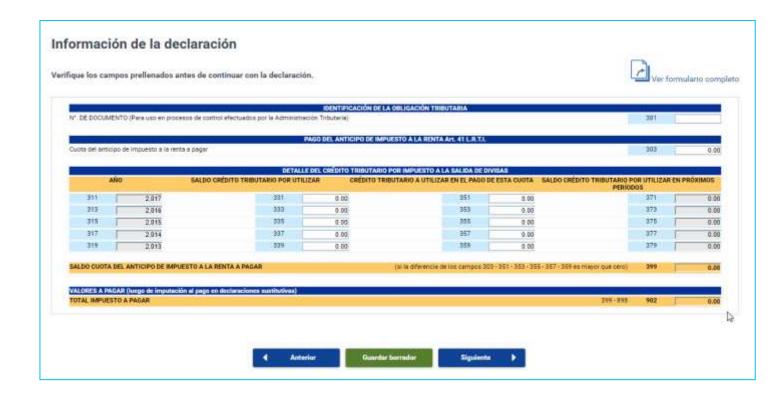
Esta opción le permite visualizar el formulario completo, en el caso que usted necesite ver toda la información y desee obviar la opción de responder las preguntas del sistema.



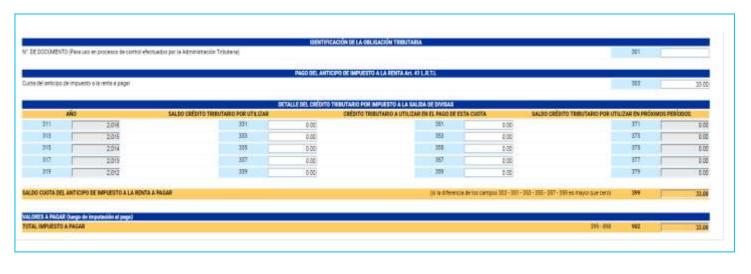
Paso 3: Formulario

En este paso se visualizará las secciones y casilleros de acuerdo a la contestación de las preguntas o información generada en el paso 2.

En el caso de que se haya presentado la declaración de renta sea de naturales o sociedades y se haya registrado anticipo de renta a pagar, al ingresar al formulario y seleccionar el período fiscal, se entregará como información fiscal los casilleros de la primera y segunda cuota. A partir del año 2019, el campo del anticipo se divide para 5 y ese valor se presentará en el formulario de acuerdo a la cuota señalada.



En caso de mantener deudas firmes por Anticipo de Impuesto a la Renta, la información del campo Cuota del anticipo de impuesto a la renta a pagar e interés vendrá autollenado.





Para el llenado del formulario es importante considerar lo siguiente:

LRTI: Ley de Régimen Tributario Interno

RALRTI: Reglamento de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno. **Normativa:** Resoluciones, circulares y demás norma expresa vigente respecto del

Impuesto a los Consumos Especiales.

Decreto presidencial 806.

Casilleros del formulario de Anticipo de Impuesto a la Renta:

303 Cuota del Anticipo de Impuesto a la Renta a Pagar.- Ingrese el valor de la cuota del anticipo a pagar, verificando que dicho valor sea igual a aquel registrado en su declaración de Impuesto a la Renta o aquel liquidado por la Administración Tributaria.

En la columna "Año" (campos del 311 al 319) se mostrarán los períodos respecto de los cuales, en aplicación de la normativa tributaria vigente, puede registrar el crédito tributario por concepto de Impuesto a la Salida de Divisas.

331 – 339 Saldo crédito tributario por utilizar.- Registre el valor del saldo de crédito tributario por utilizar por concepto de pagos de Impuesto a la Salida de Divisas efectuados en el año correspondiente. Verifique que los valores registrados no hayan sido utilizados anteriormente como crédito tributario en el pago de Impuesto a la Renta o en el pago de sus anticipos, o como gasto en Impuesto a la Renta. Referencia artículo 139 Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

351 – 359 Crédito tributario por utilizar en el pago de esta cuota.- Registre el valor del saldo de crédito tributario que utilizará para el pago de la cuota a pagar, considerando que dicho valor no puede superar el monto de la misma cuota del anticipo a pagar, ni el saldo de crédito tributario disponible del año al que corresponda. Referencia artículo 139 Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

En la columna "Saldo crédito tributario por utilizar en próximos períodos" (campos del 371 al 379) se reflejará, por diferencia, el saldo de crédito tributario disponible para ser utilizado en futuros pagos de Impuesto a la Renta y/o Anticipos.

890 Pago Previo Informativo.- Registre el valor del anticipo, intereses y multas, pagados a través del formulario a sustituir.

Resumen imputación y ejemplo Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código Tributario, en los casos que existan pagos previos o parciales por parte del sujeto pasivo y que su obligación tributaria comprenda además de la cuota del anticipo, interés y multas, se deberá imputar los valores pagados, primero a intereses, luego a la cuota del anticipo y finalmente a multas.

Una vez que usted haya terminado de ingresar la información en el formulario, tendrá disponible tres opciones:

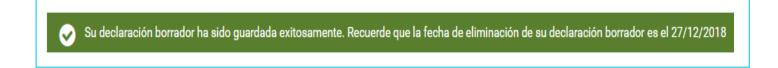


a) Anterior:

Esta opción le permite regresar al paso 2, para corregir la información de las respuestas a las preguntas o utilizar las otras opciones.

b) Guardar borrador:

Esta opción le permitirá guardar la información de su declaración antes de enviarla, dicha información será guardada y estará disponible hasta la fecha que le indique el sistema.



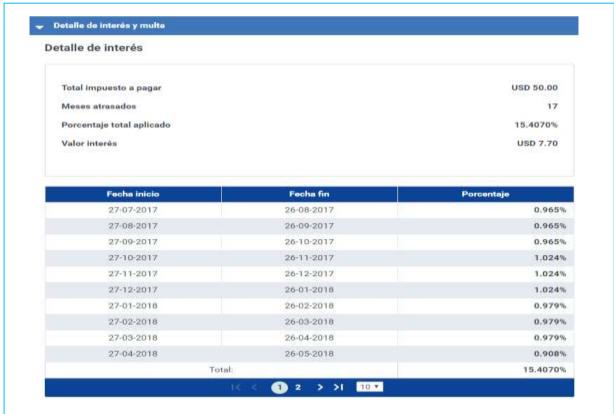
c) Siguiente:

Esta opción le permite continuar con el proceso de envío de la declaración, si el sistema detecta errores o inconsistencias le presentará el detalle de los mismos para que los pueda revisar.



En caso de no tener errores o inconsistencias, el sistema continuará el proceso mostrándole un resumen de su declaración, en el cual se visualizará el cálculo automático de multa, interés y total a pagar, en la misma sección se puede visualizar el detalle del interés y multa calculado.





En la parte inferior, aparecerá una sección para ingresar el número de RUC y contraseña del contador, esta se visualizará únicamente si el contribuyente es obligado a llevar contabilidad.



Paso 4: Pago

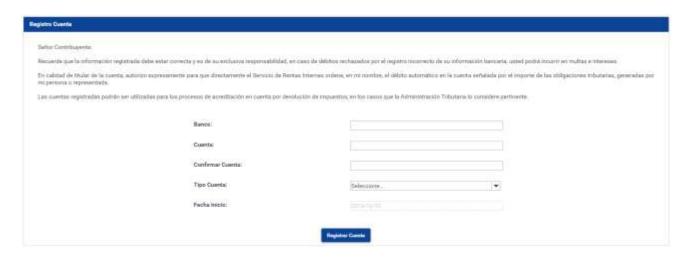
En este paso el sistema le permite seleccionar su forma de pago:

- Títulos de Banco Central (TBC)
- Notas de crédito desmaterializadas.
- Otras formas de pago
- Convenio de débito

Si usted selecciona Títulos de Banco Central o Notas de crédito desmaterializadas, el sistema automáticamente colocará el valor pendiente por cubrir, sin embargo usted puede editar esta información e ingresar el valor que desea cancelar con cualquiera de estas opciones.

Formas de pago Seleccione el medio de pago que desee utilizar. Medios de pago Titulos de Banco Central (TBC) \$3,794.99 \$1.00 Notas de crédito desmaterializada: 904,249,29 Otras formas de pago \$0.00 (Tarjetas de crédito, botón web o ventanillas de instituciones financieras) Convenio de débito \$53:72 (Débito de cuenta propia o cuenta a terceros) Convenio de débito \$53.72 cione la cuenta para realizar el débito BANCO S.A. CORRIENTE 46546556445 Pendiente a cubrir: \$0.00

Si usted selecciona la opción Convenio de débito, automáticamente se visualizarán todas las cuentas que se haya ingresado previamente, caso contrario se habilitará la opción para registrar una nueva, para lo cual debe detallar el nombre del banco, el número de cuenta, el tipo de cuenta si es de ahorros o corriente y la fecha de inicio se llenará automáticamente con la fecha en la que se realiza el registro.



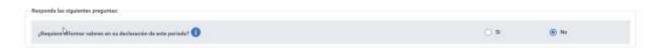
Una vez seleccionado el medio de pago y dar clic en la opción "Aceptar", su formulario de Impuesto a los Consumos Especiales ha sido enviada, y podrá imprimir su Comprobante Electrónico de Pago (CEP), su formulario o la opción de una nueva declaración.



Declaración en cero

Si usted un mes no tiene información que reportar en el formulario de Activos en el exterior, debe realizar el siguiente procedimiento:

- Paso 1: Seleccionar el período fiscal.
- **Paso 2:** Responder no a la primera pregunta "¿Requiere informar valores en su declaración de este período?" y seleccionar Siguiente.



- Paso 3: Saldrá el resumen de la declaración de la siguiente manera:
- **Paso 4:** Saldrá una confirmación en la cual se especifica que su declaración ha sido procesada satisfactoriamente.



Glosario

- **JSON:** JavaScript Object Notation Notación de Objetos de JavaScript, es un formato ligero de intercambio de datos.
- **XML:** Extensible Markup Language, es un formato universal para datos y documentos estructurados.